

Diez y tres maravedis

SELLO QVARTO. VEINTZ
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES

Seuon Iral
ad suos =

En la Villa de Caravaca en diez e once de
mes de Setiembre de quatro y tres, se firmo el Consejo Justicial
y Regim^{to} de esta Villa en pluma de Thelmo hecha para
saber la deuion g^{ral} de oficio, que deuo executarse
el dia do el con^{to}; y que no se executo q^{ta} continuas
das l^{tas} de oficio, y q^{ta} han continuado, es a saber
los D. l^{tas} de D. J. Donaxe Coronado Abog. de la R.
Consejo Gov. y Capitan Aguerre Cuella y D. J. de
Contra Cau. Capitulares q^{ta} firmaron, y con au^{to} de
D. Lorenzo Amaya Curalemente de la Iglesia
Parrochial de Sta. de procedis a oha deus en las

Forma sig^{ta}
Se nombrar May. de la Iglesia Parroq^{ta} de la Villa
y se veheliga a D. Plonio Martin Blasco q^{ta} es
ano de Sta. Cruz, a cargo de D. J. de Samaniego

Mrs. de Capilla q^{ta} disp. no le nombra
y sacristan Se nombrar Mrs. de Capilla y sacristan de la Pa-
rrochial de Sta. y se hizo en la forma sig^{ta}
D. J. de Lorenzo Amaya Contra Cau. Capitulares
se veheliga q^{ta} Mrs. de Capilla, y sacristan de la oha
Parrochial de Sta. Villa por el ano de Sta. Cruz a D. Ma-
nuel de Santa Presbytero; y en au^{to} a saberse expe-
simentado, que en la fiesta annual que se celebra
esta Villa al S. San Roque traendole en procesion
la Virgen de Luján a la Parroq^{ta} de ella, que el
Maestro con su Capilla no au^{to} a la procesion

